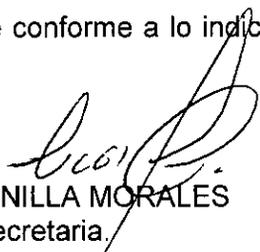


CONSTANCIA DE TRASLADO

En Moniquirá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho (8) de la mañana, la suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Moniquirá, deja a disposición de la parte demandada por el término de tres (3) días LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO E INTERESES presentada por la parte demandante obrante a los folios 57 Y 58 del cuaderno uno, (Art. 446 numeral segundo, en concordancia con el Art. 110 del C. G. P.).

El traslado comienza correr el día quince (15) de diciembre del año en curso, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y vence el día dieciocho (18) de diciembre de 2020, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

El presente traslado se fijara virtualmente conforme a lo indicado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020.


CECILIA PINILLA MORALES
Secretaria.